



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mocejón de fecha de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora del impuesto de incremento de terrenos de naturaleza urbana cuyo texto íntegro se hizo público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el bop de Toledo nº 73, de fecha de dieciocho de abril de dos mil veintitrés

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mocejón, a 27 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> Concepción Cedillo Tardío.

Nº. I.-4304